



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 528/06

Sucre, 27 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Sesión Ordinaria de 25 de septiembre de 2006, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, ha determinado que el expediente para la aprobación del Convenio a suscribirse con la Fundación FEXPO, sea devuelto a la Comisión Económica y Legal para ser tratado de acuerdo a criterios vertidos por los Sres. Concejales, con carácter de urgencia.

Que, el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Convenio a suscribirse con la Fundación FEXPO, en la cual establecen que en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno Municipal, en enero de 2004 se transfirió la suma de Bs. 55.000,00.- a la Cta. Cte. M.N. 400-0092245, para la construcción de Kioscos en el Ex Convento San Francisco, dentro del proyecto de Mercado Artesanal. Sin embargo debido a la oposición de los Militares, el espacio no pudo ocuparse y hasta el presente no se ha podido encontrar una alternativa para la implementación del Mercado.

Que, la Fundación FEXPO viene desarrollando acciones orientadas a la implementación de la zona de asentamiento industrial en Lajastambo, para cuyo efecto requiere de recursos que se destinen a gastos para el pago de la contraparte de la Fundación a los consultores contratados para la elaboración de propuesta del Plan de Negocios del Área, que está siendo financiado por el SNV y aquellos que se realicen en actividades de promoción, difusión y socialización del Plan con los actores; por lo que la citada entidad ha solicitado el consentimiento del GOBIERNO MUNICIPAL, para destinar la suma de Bs. 31.299,60.- del monto que le fue transferido anteriormente, para el proyecto de Mercado Artesanal.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del municipio y resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fundación FEXPO, a objeto de utilizar recursos en un monto de Bs. 31.299,60 (TRENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 BOLIVIANOS), para la implementación de la Zona de Asentamiento Industrial en Lajastambo. Recursos que se encuentran depositados en la cuenta corriente de la Fundación FEXPO.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL